



**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS
NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO
AUTO SAO.86.2025 - 22/04/2025**

Página 1 de 4

San Gil, 23 de abril de 2025

Que, mediante **Radicado CAS No. 80.30.17113.2019 del 09 de septiembre de 2019**, el señor **LUIS ALFONSO NIÑO GORDILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.708.146 expedida en Cimitarra – Santander, o quien haga sus veces, allega a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, solicitud de autorización de Aprovechamiento Forestal dentro del predio denominado **CAIMANA ALTA “LOS CACAOS”**, ubicado en la vereda **LA VERDE**, del municipio de **CIMITARRA**, departamento de **SANTANDER**. Por lo anterior se adjunta la siguiente documentación:

- Formato Único Nacional de solicitud de Aprovechamiento Forestal y Manejo Sostenible de Flora Silvestre y los Productos Forestales No Maderables
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor **ALFONSO NIÑO**
- Fotocopia del certificado de libertad y tradición del predio denominado **LOS CACAOS** con matrícula No. **320-3701**
- Plan de aprovechamiento forestal
- Inventario forestal
- Costos financieros del proyecto
- Fotocopia de escritura pública No. **040**, expedida por la notaría única del círculo de cimitarra – Santander

Que, con la anterior información, se dio apertura al **Expediente CAS No. 1007.00128.2019** con Asunto Aprovechamiento Forestal Aislado para el predio denominado **CAIMANA ALTA “LOS CACAOS”**, ubicado en la vereda **LA VERDE**, del municipio de **CIMITARRA**, departamento de **SANTANDER**.

Que, mediante **Resolución DGL No 001094 del 28 de diciembre del 2022**, la corporación autónoma regional de Santander – CAS, resuelve:

“ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor **LUIS ALFONSO NIÑO GORDILLO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.708.146 expedida en cimitarra (Santander), para que lleve a cabo labores de aprovechamiento forestales aislados y de sombrío de cuatrocientos un (401) árboles, distribuidos en nueve (9) especies y asociados a una cobertura de cultivos de cacao (*Theobroma cacao*) y áreas de pastos, los cuales comprender un volumen de seiscientos ochenta y tres coma cero treinta y tres metros cúbicos (683,003m³) de madera, que se encuentran establecidos en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No.324-37101, ubicado en la vereda La Verde, municipio Cimitarra – Santander.
(...)

ARTICULO SEGUNDO: DEL TÉRMINO Y PRORROGA – INFORMAR al señor **LUIS ALFONSO NIÑO GORDILLO** el aprovechamiento forestal autorizado se otorga por el termino de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo. Dicho termino podrá ser prorrogado previa solicitud del interesado con tres meses de antelación a la finalización de la vigencia de la autorización”.

el anterior acto administrativo fue notificado por medio de correo electrónico el día 15 de febrero del 2023, previa autorización del titular, al señor **LUIS ALFONSO NIÑO GORDILLO** identificado con la cedula de ciudadanía No 6.708.146 expedida en Cimitarra – Santander a la dirección hinina13@gmail.com

Que mediante el radicado **No 80.30.19113.2023 del 09 de octubre de 2023**, el señor **LUIS ALFONSO NIÑO GORDILLO** (titular) identificado con la cedula de ciudadanía No.6.708.146 expedida en Cimitarra – Santander, en calidad de propietario del predio denominado **CAIMANA ALTA “LOS CACAOS”**, ubicado en la vereda **LA VERDE**, del municipio de **CIMITARRA**, departamento de **SANTANDER**. a la Corporación Autónoma

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co





**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS
NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO
AUTO SAO.86.2025 - 22/04/2025**

Página 2 de 4

Regional De Santander – CAS, solicita una prórroga del aprovechamiento forestal en el predio mencionado, el cual fue aprobado según **Resolución 001094 del 28 de diciembre de 2022 – expediente No. 1007-00128-2019** en razón a problemas climáticos y falta de personal para trabajar no se podrá realizar en el tiempo estipulado.

Que mediante **AUTO SAO.48.2024 de fecha 06 de marzo de 2024**, la Corporación Autónoma Regional De Santander – CAS, requiere al señor **LUIS ALFONSO NIÑO GORDILLO** identificado con cedula de ciudadanía No. 6.708.146 expedida en Cimitarra – Santander, o quien haga sus veces, para que cancele a esta Autoridad Ambiental la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$149.000, 00) M/CTE**, por concepto de tarifa de evaluación solicitud de prórroga del Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados y de sombrío autorizados bajo la **Resolución DGL No. 001094 del 28 de diciembre de 2022**, en el predio denominado **CAIMANA ALTA “LOS CACAOS”**, ubicados en la vereda **LA VERDE** del municipio de **CIMITARRA**, departamento de **SANTANDER**.

el anterior acto administrativo fue notificado por medio de correo electrónico el día 15 de febrero del 2023, previa autorización del titular, al señor **LUIS ALFONSO NIÑO GORDILLO** identificado con la cedula de ciudadanía No.6.708.146 expedida en Cimitarra – Santander, a la dirección hinina13@gmail.com

Que mediante **Radicado CAS No. 80.30.4987.2024 del 02 de abril de 2024**, se verifica la consignación realizada el día 21 de marzo de 2024, por el señor **LUIS ALFONSO NIÑO GORDILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.708.146 expedida en Cimitarra – Santander, quien aparece como apoderado, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 149.000,00)**, efectuado en la cuenta Ahorros No. **4-6042-301127-1** del Banco Agrario - Convenio No **21026** como cumplimiento al Auto SAO No.48.2024 del 06 de marzo de 2024.

Que mediante **Memorando SAO No. 384.2025 del 08 de abril de 2025**, la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, asigna el **Expediente No. 1007.00128.2019** a la Ingeniera **AURA KARIME GARCIA MORENO**, contratista de esta Autoridad Ambiental, para que sea atendido y se adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar.

Que mediante **Acuerdo No. 0256 de 26 de Junio de 2014**, el **Consejo Directivo** establece la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS- y se señalan las funciones de sus dependencias, en su Artículo 25 se establece la misión de la Subdirección de Administración de la Oferta de RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de tramitar la solicitudes de los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales de la oferta de RNR disponibles, así como fijar la política de educación ambiental fijada por el Gobierno Nacional y fortalecer los mecanismos de participación en la gestión ambiental.

Dentro de las funciones de la Subdirección se tiene: surtir todos los trámites necesarios para el otorgamiento o negación de las licencias, concesiones, permisos y autorizaciones ambientales y demás instrumentos de control y manejo en el territorio y elaborar los correspondientes Actos Administrativos.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Iniciar trámite a la solicitud de prórroga del Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados Y De Sombrío Autorizados bajo la **Resolución DGL No. 001094 del 28**

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co





**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS
NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO
AUTO SAO.86.2025 - 22/04/2025**

Página 3 de 4

de diciembre de 2022, en el predio denominado **CAIMANA ALTA "LOS CACAOS"**, ubicado en la vereda **LA VERDE**, del municipio de **CIMITARRA**, departamento de **SANTANDER**, presentada por el señor **LUIS ALFONSO NIÑO GORDILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.708.146 expedida en Cimitarra – Santander.

SEGUNDO: Ordenar la práctica de una visita de inspección ocular, durante los días **1, 2 y 3 de mayo 2025**, por concepto de Servicio de Evaluación Ambiental a la solicitud de Permiso de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados y de Sombrío autorizados bajo la **Resolución DGL No. 001094 del 28 de diciembre de 2022**, en el predio **CAIMANA ALTA "LOS CACAOS"**, ubicado en la vereda **LA VERDE**, del municipio de **CIMITARRA**, departamento de **SANTANDER**, comisionando a la Ingeniera Forestal **AURA KARIME GARCIA MORENO** adscripta a la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para efectuar dicha visita y emitir el respectivo concepto técnico.

TERCERO: La Corporación Autónoma Regional de Santander -C.A.S-, reconocerá el pago de viáticos a la Ingeniera Forestal **AURA KARIME GARCIA MORENO**, por concepto de viáticos y transporte **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTOS PESOS M/CTE (\$134.100,00)**, los cuales serán descontados del pago realizado el día 21 de marzo de 2024, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 149.000,00)** efectuado en la cuenta Ahorros No. 4-6042-301127-1 del Banco Agrario - Convenio No 21026 como cumplimiento al **Auto SAO No.48.2024 del 06 de marzo de 2024**

CUARTO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana –C.A.S., conforme al artículo 67 del Código Contencioso Administrativo notifíquese personalmente o mediante correo electrónico autorizado el contenido de la presente providencia a el señor **LUIS ALFONSO NIÑO GORDILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.708.146 expedida en Cimitarra – Santander, o quien haga sus veces, Para adelantar los trámites relacionados con la solicitud de prórroga de aprovechamiento forestal, autorizada bajo la **Resolución DLG No 001094 del 28 de diciembre Del 2022**, dentro del expediente quien podrá ser contactado a el siguiente correo electrónico hinina13@gmail.com

QUINTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno en virtud de lo dispuesto en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo, por tratarse de un auto de trámite.

SEXTO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, se remitirá copia de la presente providencia a la oficina de la Gestión de Información Ambiental y Tecnologías de Apoyo de la CAS, para que sea publicado conforme con lo establecido en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EYMAR YESITH BAEZ CAMACHO

Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos
Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana

Expediente No 1007.00128.2019		
	Nombre	Firma
Proyectó	Ing. Aura Karime Garcia Moreno	
Vo Bo	Ing. Nicole Camila Meneses Mejía	

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

